

1) NUEVO CRÉDITO:

- Columna "ID de Crédito Referenciado": No debe ser llenado para el caso de declaraciones de créditos nuevos.

Columna "Fechas Relevantes del Crédito":

- Columna "Fecha de Otorgamiento/Modificación/Extinción": Para el caso de créditos nuevos, en este campo se debe indicar la fecha en que se celebró la operación de crédito. Respecto de los giros provenientes de una línea de crédito, la fecha que deberá colocarse en este campo corresponde a la respectiva a cada giro. El formato de este campo es dd-mm-aaaa.
- Columna "Fecha de Ingreso de los Fondos": Indicar la fecha en que efectivamente hicieron ingreso al país los fondos otorgados en el crédito. Si existen varias fechas de ingreso para un mismo crédito, se usará para efectos de esta declaración la fecha del primer flujo de ingreso de fondos. El formato de este campo es dd-mm-aaaa.
- Columna "Fecha de Última Cuota": Corresponde a la fecha en que el crédito será cancelado en su totalidad, por lo cual dejará de generar flujos de intereses y otros gastos asociados al crédito. El formato de este campo es dd-mm-aaaa.

Columna "Tasa y Periodicidad de los Pagos":

- Columna "Tasa Variable": Seleccionar dentro de las posibles alternativas de tasas variables, aquélla que es usada como referencia para determinar el interés del crédito. Las opciones disponibles son:

- 1 : LIBOR 90 días
- 2 : LIBOR 180 días
- 3 : PRIME
- 4 : BULLET
- 5 : TREASURIES
- 6 : EUROBOR
- 7 : MIBOR
- 8 : NIBOR
- 9 : Otra Tasa Variable

- Columna "Spread": Corresponde al diferencial (positivo o negativo) que se suma a la tasa variable del punto anterior. Se deberá expresar en términos porcentuales. En caso de ser un valor con más de dos decimales, se deberá aproximar al segundo dígito decimal. El carácter que indica la separación entre números enteros y decimales debe ser una coma (",").
- Columna "Tasa Fija": Corresponde a la tasa fijada contractualmente al momento de ser otorgado el crédito. A diferencia de la "Tasa Variable", ésta no tiene tasa internacional de referencia ni "Spread" asociado, por lo cual de declarar una tasa fija, los campos anteriormente nombrados deberán quedar vacíos. Esta tasa debe estar expresada en términos de porcentajes anuales. En caso de ser un valor con más de dos decimales, se deberá aproximar al segundo dígito decimal. El carácter que indica la separación entre números enteros y decimales debe ser una coma (",").
- Columna "Periodicidad de Intereses": Se debe informar la periodicidad de los flujos de intereses, de acuerdo a la "Unidad de Tiempo" utilizada. De esta forma, si se ha elegido la unidad de tiempo "meses" y los intereses se pagan trimestralmente, se deberá informar un "3"; si la unidad de tiempo es "años" y los intereses se pagan anualmente, se deberá informar un "1". Si el crédito no muestra flujos constantes de intereses, se deberá anotar en este campo el período de capitalización de los intereses.
- Columna "Periodicidad de Capital": De igual forma que el punto anterior, en este campo se debe informar la periodicidad de los flujos de capital siempre y cuando éstos muestren un comportamiento constante. Si no existe una periodicidad de pago constante, entonces se deberá utilizar un promedio en función del número de cuotas y del plazo del crédito.
- Columna "Plazo de Gracia": Informar, si corresponde, el plazo de gracia otorgado dentro de las condiciones del crédito, medido en la "Unidad de Tiempo" informada.
- Columna "Unidad de Tiempo": Colocar la unidad de tiempo utilizada en la operación de crédito que sea coherente con la "Periodicidad de Intereses", la "Periodicidad de Capital" y el "Plazo de Gracia". Las alternativas son:

- 1 : Días
- 2 : Meses
- 3 : Años

Columna "Montos del Crédito en Pesos Chilenos":

- Columna "Monto del Crédito": Corresponde al monto originalmente otorgado según contrato o documento que respalde la operación, expresado en pesos chilenos actualizados al 31 de diciembre del año que se declara. El monto declarado en este campo debe coincidir con la suma de los montos declarados en el cuadro "Detalle de Acreedores" para el crédito correspondiente, previamente multiplicados por los valores respectivos de la columna "Tipo de Cambio".
- Columna "Intereses del Crédito": Es el monto total de intereses que va a generar el crédito desde el momento de su otorgamiento hasta la última cuota, expresado en pesos chilenos actualizados al 31 de diciembre del año que se declara. Para esto se podrá realizar una proyección de los intereses a pagar a futuro utilizando la información de tasas, plazos y monto del crédito, declarados en puntos anteriores.
- Columna "Gastos Asociados al Crédito": Indicar los gastos en que se incurre por la operación de otorgamiento o modificación del crédito, tales como comisiones, honorarios profesionales, seguros, asesorías legales, entre otros gastos, expresados en pesos chilenos actualizados al 31 de diciembre del año que se declara. El monto declarado en este campo debe coincidir con la suma de los montos declarados en el cuadro "Detalle de Gastos" para el crédito correspon-

diente, previamente multiplicados por los valores respectivos de la columna "Tipo de Cambio".

- Columna "Garantías Otorgadas por Terceros": Indicar el monto de la garantía que pone a disposición un tercero, expresado en pesos chilenos actualizados al 31 de diciembre del año que se declara. El monto declarado en este campo debe coincidir con la suma de los montos declarados en el cuadro "Detalle de Garantías" para el crédito correspondiente, previamente multiplicados por los valores respectivos de la columna "Tipo de Cambio".

Columna "Datos de los Fondos":

- Columna "Régimen de Ingreso": Indicar el régimen al que se atiene el contribuyente poseedor del crédito al momento de su ingreso al país, donde las alternativas son:

- 1 : Capítulo XIII
- 2 : Capítulo XIV
- 3 : Capítulo XIII y DL600
- 4 : Capítulo XIV y DL600
- 5 : Otro Régimen de Ingreso

- Columna "Destino de los Fondos": Se debe indicar el uso que se le dio a los fondos del crédito una vez otorgado. Estos pueden ser:

- 1 : Activos Fijos
- 2 : Capitales Mobiliarios
- 3 : Operaciones
- 4 : Financiamiento de Exportaciones
- 5 : Financiamiento de Importaciones
- 6 : Inversiones en el Extranjero
- 7 : Otros Destinos

Columna "Impuestos":

- Columna "Afecto/Exento Impuesto Adicional": Informar si los intereses del crédito están sujetos a una tributación de: (1) 4% ó (2) Exento.
- Columna "Afecto/Exento Timbres y Estampillas": Indicar si el crédito se encuentra: (1) Afecto ó (2) Exento del pago del Impuesto de Timbres y Estampillas.
- Columna "Monto Pagado Timbres y Estampillas": Indicar el monto pagado por concepto de Impuesto de Timbres y Estampillas, expresado en pesos chilenos actualizados al 31 de diciembre del año que se declara.

5. DETALLE DE ACREEDORES/GASTOS/GARANTES

Columna "ID de Crédito": Corresponde al identificador único del crédito al cual se le declarará la información de un Acreedor, Beneficiario del Gasto o Garante.

Columna "Nombre/Razón Social de Acreedor/Beneficiario/Garante": Colocar el nombre o razón social del Acreedor, Beneficiario del Gasto o Garante según corresponda.

Columna "Tax-ID": Es el identificador único que posee el Acreedor, Beneficiario del Gasto o Garante, cuyo nombre fue escrito en la columna anterior. Este identificador es asignado por la Administración Tributaria del país donde éste reside.

Columna "País de Residencia": Especificar el código del país del Acreedor, Beneficiario del Gasto o Garante, según corresponda, de acuerdo al listado contenido en este Suplemento (Anexo A, Tabla A.6).

Columna "Tipo de Relación con Deudor": Indicar el número correspondiente al tipo de relación existente, o la de mayor preponderancia, entre el Declarante y el Acreedor, Beneficiario del Gasto o Garante según se trate, de ahora en adelante la "Empresa", donde las alternativas son:

- 11 : Empresa es matriz o tiene el 50% o más de la propiedad del Declarante.
- 12 : Empresa es filial o Declarante tiene el 50% o más de su propiedad.
- 13 : Empresa es agencia o establecimiento permanente.
- 14 : Declarante es agencia o establecimiento permanente.
- 15 : Empresa es coligante o tiene el 10% o más y menos del 50% de la propiedad del Declarante.
- 16 : Empresa es coligada o Declarante tiene el 10% o más y menos del 50% de su propiedad.
- 17 : Empresa tiene participación directa en el capital o en las utilidades del Declarante, menor al 10%.
- 18 : Empresa tiene participación indirecta en el capital o en las utilidades del Declarante, menor al 10%.
- 19 : Declarante tiene participación directa en el capital o en las utilidades de la Empresa, menor al 10%.
- 20 : Declarante tiene participación indirecta en el capital o en las utilidades de la Empresa, menor al 10%.
- 31 : Empresa tiene participación directa en la dirección o administración del Declarante.
- 32 : Empresa tiene participación indirecta en la dirección o administración del Declarante.
- 33 : Declarante tiene participación directa en la dirección o administración de la Empresa.
- 34 : Declarante tiene participación indirecta en la dirección o administración de la Empresa.
- 35 : Empresa es controlador.
- 36 : Empresa es controlada.
- 41 : Ambas se encuentran directamente bajo la dirección, control o capital de una misma persona o entidad.
- 42 : Ambas se encuentran indirectamente bajo la dirección, control o capital de una misma persona o entidad.
- 51 : Contrato de exclusividad.
- 52 : Acuerdo de actuación conjunta.
- 53 : Tratamiento preferencial.
- 54 : Dependencia financiera o económica.
- 55 : Depósito de confianza.